

PROGRAMA BERRINGURUMENA 2017: **Proyectos de innovación y demostración**

1. Presentación y antecedentes.

El programa Berringurumena está dirigido a los municipios miembros de Udalsarea 21, apoya el desarrollo de proyectos innovadores en ámbitos de interés clave, alineados con los objetivos del IV Programa Marco Ambiental 2020, el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020, Estrategia Vasca de Cambio Climático 2050, la Estrategia de Biodiversidad 2030 de la CAPV y las diferentes planificaciones del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco.

Asimismo, el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2020 (PCTI 2020) del Gobierno Vasco ha establecido tres áreas estratégicas y cuatro “nichos de oportunidad”. Entre estos últimos se encuentra el Medio Ambiente bajo la denominación “Ecosistemas”.

Este Nicho de Oportunidad “Ecosistemas” se desglosa en la actualidad en seis ámbitos o líneas prioritarias que se denominan:

1. Ecodiseño y servitización
2. Valorización de residuos (incluido materias primas renovables)
3. Tecnologías de control y reducción de la contaminación (Cleantech)
4. Agua y suelo: tratamiento, recuperación, monitorización
5. Adaptación al cambio climático: renaturalización y restauración ambiental e infraestructuras verdes
6. Servicios ecosistémicos

La alineación de los proyectos beneficiarios del Berringurumena con las prioridades establecidas por el grupo de trabajo del Nicho de oportunidad del PCTI 2020 “Ecosistemas”, en relación a los ámbitos de actuación, será un aspecto a tener en cuenta a la hora de analizar las propuestas.

Mediante la presente convocatoria, se da comienzo a la séptima edición de este programa Berringurumena. La primera edición se lanzó en 2008, tras una búsqueda inicial de actuaciones locales innovadoras en el ámbito europeo. Desde entonces, a lo largo de las seis ediciones desarrolladas hasta ahora se han llevado a cabo 44 proyectos de carácter innovador en diferentes municipios y comarcas de Udalsarea 21, en ámbitos como la calidad del aire, la biodiversidad, el cambio climático o la edificación y rehabilitación sostenible.

Para más información sobre Berringurumena y los proyectos desarrollados, visitar www.udalsarea21.net.

2. Objeto del Programa 2017.

Ihobe en calidad de Secretaría Técnica de Udalsarea 21 lanza la convocatoria del Berringurumena 2017 con el objeto de desarrollar proyectos de innovación y demostración que supongan una reducción de impactos ambientales y se alineen con los principios inspiradores de la [“Declaración Vasca”](#).

En esta nueva edición el principal objetivo del Programa es apoyar al pilotaje de proyectos innovadores y de demostración en ámbitos prioritarios y de carácter extrapolable, alineado con la Declaración Vasca: “Nueva hoja de ruta para ciudades y pueblos europeos creando municipios productivos, sostenibles y resilientes para una Europa habitable e inclusiva”

Los proyectos beneficiarios del programa serán de ejecución, incluidas las fases previas imprescindibles para asegurar la viabilidad del mismo, suficientemente justificadas en la propuesta técnica. Las propuestas de ejecución deberán presentar un estudio de viabilidad técnica y económica.

El carácter innovador del proyecto se refiere a actuaciones que se implementan por primera vez, al menos en la CAPV, y que su adaptación para ponerlas en marcha puede resultar compleja.

El carácter de demostración del proyecto está ligado a la transferibilidad de la experiencia. Se trata de evidenciar la viabilidad técnica y económica de actuaciones que supongan un efecto positivo sobre aspectos ambientales relevantes para, en caso de obtener resultados positivos, promover su implantación desde la propia administración.

Tras la valoración de las propuestas que se reciban en base a los aspectos a puntuar detallados en los siguientes apartados, se seleccionará un número limitado de proyectos que recibirán financiación y asesoramiento para su desarrollo en los municipios correspondientes.

Se le dará especial relevancia a la colaboración público-privada así como al desarrollo de proyectos enfocados a su posible ejecución a través de financiación externa (Líneas de ayudas europeas - Life+, Horizon 2020- o estatales -Fundación Biodiversidad, proyectos Clima-).

Tendrán especial consideración en el programa, los proyectos que se ejecuten con incidencia en varias de las 10 agendas incluidas en la "Declaración Vasca" y que se diseñen y desarrollen de acuerdo con algunas de las 15 pautas indicadas en la misma.

Los proyectos participantes en el Programa Berringurumena 2017 deberán ejecutarse antes del 15 de noviembre de 2018, y necesariamente han haberse iniciado con posterioridad al 1 de enero de 2017.

3. Ámbitos de desarrollo.

Los proyectos a presentar deberán contribuir a:

- la mitigación y adaptación al Cambio Climático, alineados con las políticas europeas, y regionales en esta materia y especialmente la Estrategia de Cambio Climático Klima 2050,
- la conservación y mejora del Patrimonio Natural, alineados con la Estrategia de Biodiversidad del País Vasco 2030,
- la economía circular, alineados con las políticas europeas en esta materia, el Plan de acción en Economía Circular de la Unión Europea, COM (2015) 614 final y el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020.
- y el uso eficiente de los recursos en coherencia con la hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos, COM (2011) 571.

Los proyectos a presentar pueden estar dirigidos principalmente a:

- la adaptación al cambio climático y/o la reducción de emisiones de GEI,
- el fomento y la utilización de soluciones basadas en la naturaleza en el entorno urbano mediante proyectos demostración y el impulso y la puesta en valor de la biodiversidad urbana y los servicios ecosistémicos asociados a esta.
- la prevención de la generación de residuos, el reciclaje o valorización de los mismos o la reintroducción de los recursos procedentes de residuos en el circuito económico.

- la protección del suelo teniendo en consideración entre otras circunstancias, su condición de recurso a utilizar (reutilizar) de forma eficiente, su relación con otros ámbitos ambientales como el cambio climático o la protección de la biodiversidad y las diferentes amenazas que sufre (contaminación, sellado/artificialización, erosión, etc).

Se priorizará la generación de economía y empleo verde, y bajo una visión integral de la sostenibilidad.

En el caso de los proyectos demostración sobre soluciones basadas en la naturaleza, los proyectos deberán contemplar la aplicación de la metodología propuesta en *“Soluciones Naturales para la Adaptación al Cambio Climático a nivel local en la Comunidad Autónoma del País Vasco” Guía metodológica para su identificación y mapeo*. Desarrollada en el marco de los proyectos KLIMATEK 2016.

Adicionalmente, si el desarrollo del proyecto requiere de la contratación del servicio y obra en el mismo, se tendrán que incorporar criterios de Compra y Contratación Pública Verde.

Finalmente, cuando el proyecto implique la construcción de infraestructuras, que requieran la incorporación de materiales, deberán incorporar un mínimo de un 70% de material reciclado en su construcción, prioritariamente áridos reciclados y escoria.

4. Requisitos de las entidades beneficiarias.

Podrán participar todas las entidades locales¹ pertenecientes a la Red Udalsarea 21.

5. Jurado del programa y criterios de valoración.

La valoración y selección final de los proyectos la realizará un jurado compuesto por el equipo directivo de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, a propuesta de la valoración realizada por personal técnico del Departamento de Medio Ambiente y/o de Ithobe especializado en los ámbitos de actuación de los proyectos seleccionados.

Los criterios generales que han de servir de base para la adjudicación son:

Criterios de valoración	Algunos aspectos a valorar	Puntuación
Carácter innovador/demostración del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de innovación de la propuesta. - Acuerdos de colaboración pública y/o privada (centros tecnológicos, clúster, universidad, etc.) para el desarrollo del proyecto. - Transferibilidad del proyecto. - Desarrollo futuro alineación H2020, Life+, otros. - Capacidad de transformación del proyecto 	30
Sintonía del proyecto con otras estrategias y planes e implicación municipal	Sintonía con otras estrategias y planes: <ul style="list-style-type: none"> - Alineación del proyecto con las prioridades del Departamento de 	20

¹ Se entiende por *entidades locales*: Ayuntamientos miembros de Udalsarea 21 y/o Oficinas 21 Comarcales, Mancomunidades, Cuadrillas y Agencias de Desarrollo, cuyos ayuntamientos sean miembros de Udalsarea 21. En caso de duda se verificará que el 100% del capital de la entidad solicitante sea público.

	<p>Medio Ambiente, Planificación del Territorio y Vivienda del Gobierno Vasco.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alineación con las políticas europeas en la materia. - Alineación con la "Declaración Vasca" <p>Implicación municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Regulación y/o planificación municipal de carácter sectorial (ordenanzas, Programas municipales de lucha contra el cambio climático, Estrategias para la conservación de la biodiversidad a nivel municipal, etc.). - Implicación municipal con la sostenibilidad (evaluación de los Planes de Acción Local y cálculo de indicadores) así como en Udalsarea 21 (participación en grupos de trabajo sobre Cambio Climático, Biodiversidad, Residuos, etc.). 	
Objetivos, metodología y reducción de impactos asociados al proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Objetivos del proyecto. - Metodología para el desarrollo del proyecto. - Mejora ambiental derivada del proyecto. - Metodología de cálculo de reducción de impactos ambientales. - Impacto positivo en más de un ámbito (cambio climático y patrimonio natural, económico y social, protección del suelo u otros). - Implicación de "grupos de interés" 	30
Beneficio social	<ul style="list-style-type: none"> - Beneficio social, efecto positivo sobre la competitividad y el empleo. 	10
Capacidad de ejecución y viabilidad del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Coherencia interna del proyecto. - Presupuesto detallado por fases. - Coordinación entre administraciones. - Plan de seguimiento. 	10

6. Dotación presupuestaria y gastos subvencionables.

La dotación presupuestaria total para el programa Berringurumena 2017 es de doscientos cincuenta mil (250.000) euros. De los cuales un mínimo de 25.000 € serán destinados a la implantación de soluciones naturales en entornos urbanos.

Los proyectos seleccionados para su participación en el Programa Berringurumena 2017 recibirán una financiación mínima del 60% pudiendo llegar al 90% de financiación, en función del número de proyectos presentados y la cuantía de los mismos, recibiendo siempre un máximo de veinticinco mil (25.000) euros por proyecto.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, aquellos derivados de la ejecución de las acciones establecidas en el artículo tercero.

El IVA se considerará elegible siempre que la entidad local solicitante esté exenta o no esté sujeta al régimen del IVA. Será necesario acreditar el régimen fiscal para el cumplimiento de este requisito.

No serán subvencionables los gastos relativos a la adquisición de terrenos y los correspondientes a personal en plantilla del ayuntamiento o entidad municipal o sus empresas vinculadas, y el resto de gastos considerados no subvencionables, de acuerdo a lo que establece la legislación sobre subvenciones.

No podrán ser objeto de ayuda actuaciones que supongan la construcción de una infraestructura en la que no se hayan tenido en cuenta criterios ecológicos y de mejora del medio ambiente urbano buscando su integración en el paisaje y minimizando los impactos sobre el medio natural o que no sean compatibles con la conservación de la biodiversidad.

La concesión de las subvenciones reguladas por el presente programa será compatible con aquellas otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por esta u otras instituciones públicas o privadas, siempre que de ello no se derive sobrefinanciación. En caso de producirse ésta, se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.

7. Documentación a presentar y plazo.

El plazo de presentación de las solicitudes en formato electrónico (pendrive) finalizará el día 28 de julio de 2017 a las 13:00 horas por correo certificado o entrega con acuse de recibo.

Las solicitudes de ayuda se presentarán en Ihobe, de acuerdo con el guion contenido en el presente artículo, y aportando Anexo II debidamente cumplimentado y firmado y el anexo III junto con el documento que acredite el régimen fiscal, en formato electrónico (Pdf y Word).

Opción de consulta previa

Con el objeto de evitar a las entidades esfuerzos excesivos en la preparación de la propuesta e incluir mejoras desde el momento de la idea inicial, existe la opción de enviar a udalsarea21@ihobe.eus el *Formulario "Consulta Previa de Idea de Proyecto Beringurumena 2017"* (Anexo I) se puede presentar hasta las 24:00 h del 14 de julio de 2017, siendo un trámite voluntario y recomendable para asegurar un enfoque y análisis de viabilidad ambiental adecuado.

Ihobe, Secretaría Técnica de Udalsarea 21, confirmará a través de udalsarea21@ihobe.eus de la recepción de la consulta previa y responderá en un plazo no superior a los 7 días naturales.

Con la valoración de Ihobe la entidad solicitante deberá, en su caso, enviar la propuesta en firme de la manera detallada anteriormente en este punto.

Para poder realizar la valoración de las propuestas definitivas, se deberá presentarse la siguiente documentación:

Datos de la entidad local participante:
<ul style="list-style-type: none">- Municipio y datos de contacto (responsable técnico, dirección, teléfono y correo electrónico).- Documento acreditativo del régimen fiscal de la entidad participante.- En aplicación del Decreto Legislativo 1/ 1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, mediante una declaración responsable,

se acreditarán, las siguientes obligaciones y requisitos, de acuerdo con el Anexo II:

- a) Que la entidad solicitante, en el momento de la solicitud, cumple las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- b) Que la entidad beneficiaria se compromete a comunicar la solicitud y, en su caso, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados, incluyendo indicación expresa respecto a si el IVA es subvencionable o no en los programas subvencionales en los que se haya presentado solicitud.
- c) Que la entidad solicitante no se halla sancionada administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas o no estar incurso en alguna prohibición legal que inhabilite para ello.
- d) Que la entidad solicitante ha acordado solicitar la subvención y se compromete a financiar la parte no cubierta por la misma.
- e) Que las Entidades Comarcales han sido designadas expresamente por los alcaldes y alcaldesas de los municipios participantes para la realización de la actuación para la que se solicita la subvención.
- f) En el caso de que la entidad solicitante sea una Sociedad Mercantil Local, Agencias de Desarrollo Local y Otras Entidades Locales, que su capital social es de titularidad pública, que sus socios son mayoritariamente ayuntamientos y que han sido designadas por los municipios participantes para la realización de la actuación para la que se solicita la subvención.
- g) Que la entidad beneficiaria respeta en todo caso los principios (artículo 3) y obligaciones establecidas en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, Para la igualdad de Mujeres y Hombres. En especial, que cumple lo establecido en los artículos 16, 18.4 y 23.

Así mismo, la entidad solicitante manifestará que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiaria de estas ayudas.

Características del proyecto (memoria que no deberá exceder las 15 páginas) - ver tabla punto 5:

- Título.
- Objetivo concreto del proyecto y agentes implicados (especificar existencia de acuerdos de colaboración públicos y privados).
- Alineación con estrategias y programas (europeos, CAPV, municipales) y ámbito/s temático/s a los que contribuye.
- Metodología y descripción de las fases y tareas a ejecutar para la consecución de los objetivos del proyecto.
- Cronograma orientativo del desarrollo de los trabajos.
- Estimación de la reducción de impactos ambientales asociados a la ejecución del proyecto, especificando el indicador y la metodología de cálculo utilizada para realizar la estimación. En el caso concreto de las propuestas asociadas al ámbito de desarrollo Cambio Climático, deberá calcularse la reducción de emisiones GEIs asociada a la ejecución del proyecto (se recomienda utilizar la herramienta de cálculo emisiones municipales de CO2 equivalente de Udalsarea 21).

- Descripción de otros impactos positivos asociados a la ejecución del proyecto.
- Potencial del proyecto como acción transformadora, agendas y pautas a las que contribuye (cumplimentar Anexo III)
- Justificación del carácter innovador y/o de demostración del proyecto.
- Justificación de la implicación con la Sostenibilidad y con Udalsarea 21 .
- Grado de transferibilidad del proyecto.
- Presupuesto desglosado del proyecto.
- Identificación de posibles fuentes de financiación europea y estatal.
- Incorporación de criterios de Compra y Contratación Pública Verde.

8. Aceptación de las bases:

Las entidades adjudicatarias del programa recibirán notificación expresa.

Las entidades participantes se comprometen a aceptar las bases del programa y el fallo del jurado. La presentación de propuestas supone el compromiso de ejecutar el proyecto propuesto, de formalizar un convenio de colaboración entre Ihobe y la entidad seleccionada, así como de aportar la cantidad económica restante, en caso de ser seleccionada. Además se creará un grupo de seguimiento técnico para cada uno de los proyectos, para facilitar y garantizar el cumplimiento de lo acordado.

9. Forma y plazos de pago.

El pago de la financiación correspondiente a los proyectos que finalmente resulten seleccionados para su participación en el Programa Berringurumena 2017 se hará efectivo del siguiente modo:

- a) 30 % tras la ejecución del hito inicial establecido en el convenio de colaboración correspondiente entre Ihobe y la entidad participante en el Programa.
- b) 25 % del importe tras ejecución del hito que se señale en el convenio de colaboración correspondiente entre Ihobe y la entidad participante en el Programa.
- c) y 45% restante a la presentación de la documentación final del proyecto (justificación técnica y económica).

La justificación técnica y económica deberá ser presentada en Ihobe en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha final de ejecución del proyecto, y como fecha límite, el 14 de diciembre de 2018 (Incluido).

10. Documentación a entregar tras la ejecución del proyecto.

A la finalización de los proyectos se realiza una **memoria técnica** de los resultados y se establecen indicadores de evaluación y seguimiento, y por último se procede a definir una metodología de desarrollo de cada proyecto en base a la experiencia obtenida en la ejecución del mismo, así como una ficha con la buena práctica, con objeto de facilitar la transferencia.

Adicionalmente, si los proyectos cumplen los requisitos establecidos como **acción transformadora** en <http://www.sustainablecities.eu/sustainable-cities-platform/>, se deberá documentar el proyecto como acción transformadora en la citada plataforma.

Todos los proyectos deberán elaborar ficha final según **modelo de buena práctica** recogida en www.udalsarea21.net, así como una metodología final de desarrollo del proyecto, con lecciones aprendidas, que facilite extrapolar el proyecto a otros municipios y/o comarcas.

Todos los proyectos deberán contemplar el **análisis del efecto en salud**, siguiendo la metodología propuesta en el Cuaderno nº17 de Udalsarea 21 'Salud y Desarrollo Urbano Sostenible' (ver www.udalsarea21.net).

En aquellos casos donde los proyectos presentados supongan actuaciones relacionadas con la planificación, el desarrollo o la gestión urbana deberán contemplar la aplicación de la *Herramienta para el análisis del efecto en salud de las iniciativas de urbanismo local*, recogida en el Cuaderno nº17 de Udalsarea 21 'Salud y Desarrollo Urbano Sostenible' (ver www.udalsarea21.net).

Para la publicación de los resultados u otros materiales derivados de la ejecución del proyecto, se deberán acordar previamente los contenidos de manera conjunta e incluir los logos de Udalsarea 21, del Departamento de Medio Ambiente Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco y de la propia entidad local.

De igual forma, la entidad beneficiaria se compromete a facilitar toda la información relevante y noticiable asociada al proyecto que se difundirá en la web www.udalsarea21.net. Dicha información deberá facilitarse a través del correo electrónico udalsarea21@ihobe.eus

La justificación administrativo económica deberá incluir,

- a) Documentación acreditativa de lo establecido en el artículo 31, de la ley general de subvenciones (38/2003).
- b) Certificación expedida por el Secretario o la Secretaria del ente local en el que conste el cumplimiento del objetivo y finalidad de la subvención concedida.
- c) Facturas y documentos de pago que acrediten la efectiva realización del gasto subvencionado.
- e) Relación de ingresos y gastos, especificando, en su caso, la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad.

Para reducir el consumo de papel, todos los documentos generados durante la ejecución del proyecto, así como el documento final del mismo, se entregarán en formato electrónico, preferentemente por correo electrónico o a través de servidor. Si esto no fuera posible, se entregará en CD, DVD regrabables o similar.

En el caso de que se requiera la impresión de documentos, se deberá reducir en lo posible el número de impresiones ajustándolas al máximo a las necesidades (número de participantes en una reunión, etc.).

Para las impresiones, la entidad beneficiaria deberá utilizar papel reciclado y totalmente libre de cloro para todos los materiales impresos que se deriven del proyecto (como informes, documentación para reuniones, etc.). Sólo se podrá utilizar papel no reciclado para planos no imprimibles en Din A4 o Din A3 o para tipos de papeles para los que la opción reciclada no está disponible en el mercado. En estos casos, el papel deberá contener por lo menos un 20% de fibra de madera de bosques con gestión sostenible y/o reciclada.

Los informes y documentos impresos se imprimirán a doble cara y en blanco y negro (como criterio general, utilizar el color sólo en casos en los que no se pueda interpretar en blanco y negro).

El uso de tapas (tanto de cartón como de plástico) u otros sistemas de encuadernación (con canutillo, espirales, etc.) se minimizará donde sea posible para facilitar el reciclaje del papel. En caso de utilizar encuadernación, ésta será preferentemente de papel o cartón, sin insertos de otros materiales.

11. Contacto.

Secretaría Técnica de Udalsarea 21: udalsarea21@ihobe.eus
Alameda Urquijo 36, 6º -48011- Bilbao (Bizkaia)
Tel: 94 423.07.43 / Fax: 94 423.59.00

Anexo I: “CONSULTA PREVIA DE IDEA DE PROYECTO BERRINGURUMENA 2017”

Enviar a udalsarea21@ihobe.eus antes del 14/07/2017. Ihobe, Secretaría Técnica de Udalsarea 21 confirmará a través de udalsarea21@ihobe.eus de la recepción de la consulta previa y responderá en un plazo no superior a los 7 días.

Formulario “Consulta previa de Idea de Proyecto Berringurumena 2017” (max. 3 hojas)

Entidad:	Datos de contacto de carácter técnico:
Ámbito de desarrollo:	
Proyecto propuesto (Título):	
Objetivos:	
Agentes implicados (indicar colaboración público y/o privada):	
Metodología de trabajo propuesta para el Proyecto:	
Reducción de impactos asociados:	
Carácter innovador de la propuesta de Proyecto:	
Potencial de acción transformadora:	
Criterios de Compra y Contratación Pública Verde:	
Alineación con prioridades de los paquetes de financiación:	
Fases del proyecto e hitos principales:	
Coste estimado (Euros):	Plazo estimado (meses):

Anexo II: “DECLARACIÓN RESPONSABLE PROGRAMA BERRINGURUMENA 2017” (A rellenar para cada uno de los proyectos)

Representante de la entidad

La entidad (razón social):..... con CIF n.º:
D./Dña.: , como representante, con NIF n.º

Declaro bajo mi responsabilidad que la entidad solicitante a la cual yo represento:

Declaraciones Responsables

Primero.- Declaración de compatibilidad²

- Que la citada entidad Sí /No (marcar la que proceda) ha presentado solicitud y/o ha obtenido ayuda para el proyecto o proyectos solicitados, hasta el día de la fecha, en las instituciones públicas o privadas que a continuación se relacionan, comprometiéndose además a comunicar cuantas solicitudes de ayuda realice para el mismo/los mismos:

Proyecto	Institución	Situación	Importe Solicitado/ Concedido (euros)	IVA subvencionable (Si/No)
		<input type="checkbox"/> Denegada <input type="checkbox"/> En trámite <input type="checkbox"/> Concedida		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

- Que la entidad beneficiaria se compromete a comunicar la solicitud y, en su caso, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados, incluyendo indicación expresa respecto a si el IVA es subvencionable o no en los programas subvencionables en los que se haya presentado solicitud.

Segundo.- Relativa a sanciones, y cumplimiento de los requisitos específicos de la convocatoria de ayudas³

- Que la entidad solicitante no se halla sancionada administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas o no estar incursas en alguna prohibición legal que inhabilite para ello.
- Que la entidad solicitante ha acordado solicitar la subvención y se compromete a financiar la parte no cubierta por la misma.
- Que la entidad beneficiaria respeta en todo caso los principios (artículo 3) y obligaciones establecidas en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, Para la igualdad de Mujeres y Hombres. En especial, que cumple lo establecido en los artículos 16, 18.4 y 23.
- Que está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y a la Seguridad Social, según lo establecido en la norma vigente.

Tercero.- Sociedad Mercantil Local, Agencias de Desarrollo Local y Otras Entidades Locales como Entidad solicitante

³ Es necesario marcar la casilla o una de las dos casillas para cada punto.

- En el caso de que la entidad solicitante sea una Sociedad Mercantil Local, Agencias de Desarrollo Local y Otras Entidades Locales, que su capital social es de titularidad pública, que sus socios son mayoritariamente ayuntamientos y que han sido designadas por los municipios participantes para la realización de la actuación para la que se solicita la subvención.
- En el caso de la entidad comarcal que la misma haya sido designada expresamente por los alcaldes y alcaldesas de los municipios participantes para la realización de la actuación para la que se solicita la subvención.




Firma y fecha:










ANEXO III: CONTRIBUCIÓN A LA DECLARACIÓN VASCA

Contribución a las 10 Agendas:

Marcar con X	Agenda/Agenda:
	1.gure energia-sistemak deskarbonizatzea eta osoko energia-kontsumoa murriztea, <i>descarbonizar nuestros sistemas de energía y reducir el consumo total de este recurso,</i>
	2.hiri-mugikortasuneko eredu jasangarriak eta guzientzako irisgarritasuna sortzea, <i>crear patrones sostenibles de movilidad urbana y accesibilidad,</i>
	3.biodibertsitatea eta zerbitzu ekosistemikoak babestea eta sustatzea, <i>proteger y mejorar la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas,</i>
	4.berdeguneen eta esparru naturalen erabilera murriztea, <i>reducir el uso de terreno no urbanizado y espacio natural,</i>
	5.ur-baliabideak eta uraren zein airearen kalitatea babestea, <i>proteger los recursos hídricos, la calidad del agua y la del aire,</i>
	6.klima-aldaketara egokitzea eta hondamendien arriskua murriztea, <i>adaptarse al cambio climático y reducir el riesgo de catástrofes,</i>
	7.esparru publikoa hobetzea, bizikidetzarako ingurune seguru eta dinamikokoak sortzeko, <i>mejorar los espacios públicos para crear entornos de convivencia, seguros y dinámicos,</i>
	8.etxebizitza nahikoak eta egokiak eskaintzea herritar guztiei, <i>conseguir viviendas suficientes y adecuadas para toda la ciudadanía,</i>
	9.gizarte-inklusiua eta gizartearen sektore guztien integrazioa bermatzea, <i>garantizar la inclusión y la integración social de todos los estamentos de la sociedad,</i>
	10.gure tokiko ekonomiak eta tokiko enplegu-aukerak indartzea. <i>fortalecer nuestras economías locales y las oportunidades de empleo local.</i>

Contribución las 15 pautas: A - Alta M-Media B- Baja N- Nula

		Ekimena/Iniciativa			
		A	M	B	N
Eraldaketa Soziokulturala/Transformación Sociocultural:					
	1 Udal-zerbitzuetarako bidezko sarbidea bermatzea <i>Garantizar un acceso equitativo a los servicios municipales</i>				
	2 Herritarrak parte hartzeko inplementazioan nahastea <i>Involucrar a la ciudadanía en una implementación participativa</i>				
	3 Tokiko konpromiso zibiko eta pribatua sustatzea <i>Fomentar el compromiso local cívico y privado</i>				
	4 Inklusiua laguntzen duen gizarte-berrikuntza sustatzea <i>Promover la innovación social que favorezca la inclusión</i>				
	5 Elkarlaneko ekonomia bultzatzea <i>Estimular la economía colaborativa</i>				

Eraldaketa Sozioekonomikoa/Transformación Socioeconómica:		A	M	B	N
	6 Tokiko ekonomia eta ekoizpena kapitalizatzea <i>Capitalizar la economía y la producción locales</i>				
	7 Tokiko balio-kateak sortu eta ixtea <i>Crear y cerrar cadenas de valor locales</i>				
	8 Finantza-ikuspegi berritzaileak erabiltzeak <i>Emplear enfoques financieros innovadores</i>				
	9 Kontratazio jasangarriaren printzipioak ezartzea <i>Implementar los principios de la contratación sostenible</i>				
	10 Ekonomia zirkularrerako aldaketa prestatzea <i>Preparar el cambio hacia una economía circular</i>				
Eraldaketa Teknologikoa/Transformación Tecnológica:		A	M	B	N
	11 Teknologia adimendunak hautatu eta aplikatzea <i>Seleccionar y aplicar tecnologías inteligentes</i>				
	12 Kontratazio publikoaren bitartez jasangarritasuna eta berrikuntza bizkortzea <i>Acelerar la sostenibilidad y la innovación a través de la contratación pública</i>				
	13 Informazio/zerbitzu digitaletarako bidezko sarbidea ziurtatzea <i>Asegurar un acceso equitativo a la información/servicios digitales</i>				
	14 Sarbide askeko datuetarako estandarrak laguntzea <i>Apoyar los estándares para datos de libre acceso</i>				
	15 Politikak berrikuntzaren ondoriozko aldaketa soziokulturaletara egokitzea <i>Adaptar las políticas a los cambios socioculturales fruto de la innovación</i>				